

El artículo 45.6 del Acuerdo Convenio contempla: “Si en los informes médicos emitidos por el Departamento de Salud Laboral como consecuencia del cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se recomienda al/la empleado/a la realización de ejercicio físico, se facilitará desde la Corporación la entrada gratuita a las instalaciones deportivas municipales”.

Por fin, tras 3 años esperando que se cumpliera el Acuerdo Convenio, ya es una realidad.

[Leer más](#)

Ha salido publicado en el BOCAM del 1 de octubre el Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.

“5. Supuestos de no sujeción a los precios. Por la utilización de los centros deportivos municipales que se relacionan en el apartado 11 de este acuerdo, y solo respecto de las actividades que en el mismo se establecen, no estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes se encuentren en los siguientes supuestos en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio o realización de la actividad:

- Pertener a SAMUR-Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Movilidad o Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

- Pertener al Cuerpo de Policía Nacional.

- Acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”.

[Consulta el BOCAM](#)

Para regular el acceso a las instalaciones deportivas se aprobó un Acuerdo de la COMISE del Acuerdo Convenio sobre el procedimiento a seguir para solicitar este derecho.

[Consulta el Procedimiento](#)